



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/1852/2017  
BITÁCORA: 15/G1-0342/03/17

*Recibido original  
07/04/2017  
Gabino González Torres*

Toluca, México, 30 de Marzo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**EJIDO AGUA BENDITA  
DOMICILIO CONOCIDO EN AGUA BENDITA S/N S/N AGUA BENDITA  
51280 AMANALCO, MÉXICO**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Marzo de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 207E10000/021/2008-NA de fecha 27 de Mayo de 2008 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO AGUA BENDITA, Amanalco, P-15-007-AGU-001, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 13.153 Metros cúbicos	3	159	161	16951939	16951941
EJIDO AGUA BENDITA, Amanalco, P-15-007-AGU-001, brazuelos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 29.707 Metros cúbicos	10	206	215	16951913	16951922
EJIDO AGUA BENDITA, Amanalco, P-15-007-AGU-001, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 148.004 Metros cúbicos	16	1061	1076	16951923	16951938
EJIDO AGUA BENDITA, Amanalco, P-15-007-AGU-001, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 334.206 Metros cúbicos	35	1207	1241	16951878	16951912

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

**MAXIMO QUINTANA HADDAD**

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.  
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.  
Mtra. En C. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.  
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

MQH\*\*EMM\*\*MMH\*\*VVM\*\*

